

P-EBT suplementaria

Beneficio de P-EBT suplementaria para los meses de verano: junio, julio y agosto

1. ¿Quiénes son elegibles para recibir la P-EBT (Transferencia Electrónica de Beneficios por Pandemia) suplementaria que cubre los meses de verano: junio, julio y agosto?

Todos los estudiantes en edad escolar que recibieron comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela según el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, o los menores de 6 años que recibieron asistencia alimentaria en junio, julio y agosto de 2022 son elegibles para recibir el beneficio (por vez única) de P-EBT que cubre el período de verano de 2022. Esto incluye:

- 1) A los estudiantes inscritos en una escuela de Kansas durante el año escolar 2021-2022, y los que
 - a) fueron elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela según el Programa Nacional de Almuerzo Escolar durante el año escolar 2021-2022 (NOTA: No hubo un proceso de solicitud para recibir las comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela por el Programa Nacional de Almuerzo Escolar para el año escolar 2021-2022, ya que los almuerzos fueron gratuitos para todos los estudiantes. La elegibilidad para recibir el beneficio de P-EBT suplementaria para los estudiantes en edad escolar se determinará usando la elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela según el Programa Nacional de Almuerzo Escolar para el año escolar 2020-2021)
 - O
 - b) se determinó que eran elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela según el Programa Nacional de Almuerzo Escolar durante el año escolar 2021-2022, antes del 8 de agosto de 2022.
- 2) A los niños menores de 6 años que recibieron asistencia alimentaria durante los meses de verano.

2. ¿Quiénes NO son elegibles para recibir la P-EBT suplementaria?

- Los estudiantes que no son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos.
- Los estudiantes que no están inscritos en una escuela que participa en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar.
- Los estudiantes que cursaron estudios en su hogar durante el año escolar 2021-2022.

3. ¿Cuál es el monto del beneficio de la P-EBT suplementaria?

- El monto del beneficio por cada niño elegible es de \$391, el cual se transferirá mediante un pago único.

4. ¿Los niños que participan del programa Head Start son elegibles para recibir la P-EBT suplementaria?

- Son elegibles para la P-EBT suplementaria los niños que asistieron a un programa Head Start y que se inscribieron en un programa de comidas gratuitas o a precio reducido para el año escolar 2021-2022.

5. ¿Mis hijos deben ser ciudadanos para ser elegibles para la P-EBT?

- No es necesario ser ciudadano para ser elegible para recibir la P-EBT.

6. ¿Cuándo podría recibir los beneficios de la P-EBT suplementaria para mis hijos?

- El Departamento de Niños y Familias (DFC) comenzará a emitir los beneficios de P-EBT suplementaria en diciembre de 2022.
- Si su hijo fue elegible para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos durante el año escolar 2021-2022 y no ha recibido la P-EBT suplementaria para finales de diciembre del 2022, puede solicitarla a través del portal de autoservicio del DCF desde el 1 hasta el 31 de enero de 2023.

7. ¿Puedo recibir los beneficios de P-EBT suplementaria de mi hijo más rápidamente si llamo a mi oficina local del DCF o a la oficina del KSDE (Departamento de Educación del Estado de Kansas)?

- No. Las llamadas de consulta a la oficina local del DCF o del KSDE **no** acelerarán el procesamiento de los beneficios de la P-EBT suplementaria. Si tiene preguntas sobre el beneficio de P-EBT suplementaria, no llame al KSDE ni a su escuela. El servicio al cliente será administrado por el Departamento de Niños y Familias de Kansas, a través del 1-888-369-4777.

8. ¿Qué debo hacer si no quiero recibir los beneficios de P-EBT suplementaria?

- Si usted es elegible para el programa P-EBT y no desea recibir sus beneficios, debe destruir la tarjeta de beneficios de Kansas que recibió por correo. La P-EBT es un beneficio intransferible. Usted no puede vender, comerciar ni entregarle los beneficios del programa P-EBT a otra persona. Eso es ilegal y, si lo hace, podría volverse inelegible para el programa o recibir una multa.

9. Si no he recibido los beneficios de P-EBT suplementaria, pero creo que soy elegible para recibirlos, ¿cómo los solicito?

- Quienes no han recibido el beneficio de P-EBT suplementaria, pero creen que son elegibles para recibirlo, pueden solicitarlo a través del portal de autoservicio del DCF desde el 1 hasta el 31 de enero de 2023.
- Puede encontrar la solicitud en <https://cssp.kees.ks.gov/apsspssp/sspNonMed.portal>, a partir del 1 hasta el 31 de enero de 2023.

Información sobre la tarjeta de beneficios de Kansas

1. ¿Qué pasa si no tengo la tarjeta EBT?

- Si usted no tiene una tarjeta de beneficios de Kansas, la recibirá por correo. [Si necesita una nueva tarjeta de beneficios de Kansas, por robo o extravío, llame al 1-800-997-6666 o visite \[www.ebtEDGE.com\]\(http://www.ebtEDGE.com\).](#)

2. Si tengo más de un hijo, ¿recibiré una tarjeta para cada uno de ellos?

- Si usted tiene más de un hijo aprobado para el programa P-EBT, recibirá todos los beneficios en una sola tarjeta.

3. ¿Por cuánto tiempo tendré acceso a los beneficios del programa P-EBT a través de la tarjeta de beneficios de Kansas?

- Si los beneficios de P-EBT permanecen inactivos durante 274 días o 9 meses, se eliminarán de la tarjeta. Se le enviará un aviso por correo para notificarle que debe gastar al menos \$1 antes de una determinada fecha para mantener los beneficios activos o estos serán eliminados. Si la tarjeta se utiliza frecuentemente, los beneficios continuarán vigentes en ella hasta que se agoten.

4. ¿Quién recibirá la tarjeta de beneficios de Kansas si los padres o los tutores no viven juntos?

- Los beneficios de P-EBT se proporcionarán al hogar que actualmente esté recibiendo beneficios económicos del DCF para ese niño o donde el resida el niño.

5. ¿Qué ocurre si recibo una tarjeta de beneficios de Kansas con beneficios del programa P-EBT, pero el niño ya no está bajo mi cuidado?

- Si el niño no está bajo su cuidado, usted no es elegible para recibir beneficios del programa P-EBT para ese niño. Si recibió beneficios para los cuales usted no es elegible, llame al DCF al 1-888-369-4777.

6. ¿Cómo debo configurar mi número de identificación personal (PIN) para la tarjeta de beneficios de Kansas?

- Debe llamar al 1-800-997-6666 o visitar www.ebtEDGE.com. La carta que reciba con su tarjeta de beneficios de Kansas le indicará cómo configurar su PIN. Si usted no tiene un número de seguro social, llame primero al DCF para que le ayuden con el primer paso de la configuración de su nueva tarjeta de beneficios de Kansas. Servicio de atención al cliente del DCF: 1-888-369-4777.

7. ¿Cómo puedo verificar el saldo de mi tarjeta de beneficios de Kansas?

- Llame al 1-800-997-6666, visite el sitio web www.ebtEDGE.com o descargue la aplicación EBT Edge en su teléfono inteligente.

8. Actualmente recibo asistencia pública y tengo una tarjeta de beneficios de Kansas. ¿Los beneficios del programa P-EBT se cargarán en esa tarjeta?

- Sí, si usted es elegible para los beneficios del programa P-EBT, estos se agregarán a su tarjeta de manera automática.

9. No recibí mi tarjeta de beneficios de Kansas para el programa P-EBT. ¿Qué debo hacer?

- Su tarjeta de beneficios de Kansas se enviará por separado de la carta de notificación enviada por el DCF y su escuela. Llame al 1-800-997-6666 o visite el sitio web www.ebtEDGE.com.

10. Perdí mi tarjeta. ¿Qué debo hacer para obtener una nueva?

- Si perdió su tarjeta de beneficios de Kansas, llame a FIS al 1-800-997-6666 o visite www.ebtEDGE.com.

11. ¿Qué ocurre si tengo algún problema con mi tarjeta de beneficios de Kansas?

- Si necesita ayuda con su tarjeta de beneficios de Kansas, llame a FIS al 1-800-997-6666 o visite www.ebtEDGE.com.

12. Recibo comidas gratuitas o a precios reducidos para mis hijos. ¿Podría ser elegible para recibir asistencia alimentaria regular?

- Si usted es elegible para comidas gratuitas o a precio reducido para sus hijos, su hogar puede ser elegible para recibir asistencia alimentaria regular. Hay varias maneras de solicitar asistencia alimentaria. Puede presentar su solicitud en nuestro sitio web <https://cssp.kees.ks.gov/apspssp/sspNonMed.portal> o llamar al 1-888-369-4777 para pedir que le envíen una solicitud por correo.
- También puede dirigirse a un centro de servicio local del DCF para retirar una solicitud. El equipo de extensión Harvesters SNAP también puede ayudarle a determinar si es elegible para recibir asistencia alimentaria. Puede llamarlos al 1-877-653-9522 o visitar el sitio web <https://www.harvesters.org/Get-Help/Snap>.